



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Resolución de Alcaldía

Expediente N.º: 2246/2018

Procedimiento: CONCURS CARTELL CARNESTOLTES 2019

Fecha de iniciación: 18 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dado que los carnavales es una fiesta que toma cada vez más fuerza y se celebran cada año en la localidad de Muro de Alcoy 40 días antes de cuaresma y que uno de los actos que apoyan y difunden esta celebración es el concurso del desfile.

Dado que este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover la actividad turística de interés y ámbito local y que el 2018 se llegará a la XX edición de este concurso que tiene como objetivo promover y promocionar más si cabe esta fiesta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.2, 22, 23 a 26, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que hay normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto que se trate en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento.

Dado que la regulación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Muro de Alcoy figura en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en sesión plenaria celebrada en fecha 19 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 87, de fecha 15 de abril de 2006.

Considerando que el contenido de la presente convocatoria del concurso del cartel anunciador «Carnaval 2019» se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Muro de Alcoy.

Visto informe propuesta del Agente de Empleo y Desarrollo Local, fiscalizado conforme por la Intervención el 4 de diciembre de 2018.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que los artículos 21.1 y 25.2 h) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyen a esta Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la convocatoria del XX CONCURSO PREMIO CARTEL ANUNCIADOR DE CARNAVAL., ANUALIDAD 2019 cuyo premio que se otorga se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Muro de Alcoy por importe de quinientos cincuenta euros (550,00 €), con las siguientes bases:

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alacant. Tel. 965530557. Fax: 965531769



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

“XX CONCURSO PREMIO CARTEL ANUNCIADOR DE CARNAVAL, ANUALIDAD 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover la actividad turística de interés y ámbito local.

BASE PRIMERA.- Objeto

1-. El premio regulado en la presente convocatoria tendrá como finalidad la promoción de la celebración popular de los Carnavales.

2-. La concesión del premio, y su gestión por los beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.*
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

BASE SEGUNDA.- Financiación

El premio que se otorga se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Muro de Alcoy por importe de 550,00 euros, y está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para 2019.

BASE TERCERA.- Cuantía de las subvenciones concedidas

El premio (único) se concederá para el ejercicio económico 2019, por importe de 550,00 euros. Además, se podrán otorgar menciones de honor sin dotación económica.

BASE CUARTA.- Beneficiarios

1.- Podrán tomar parte en este concurso todas aquellas personas que lo deseen, mayores de edad, nacionales o extranjeros, cualquiera que sea su residencia, pudiendo presentar el número de trabajos que estimen conveniente.

2.- Serán obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad objeto de financiación por el Ayuntamiento.*
- b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiario.*
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida.*

BASE QUINTA.- Características técnicas de las obras

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alacant. Tel. 965530557. Fax: 965531769



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Los carteles deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los participantes tendrán completa libertad para elegir el tema, aunque siempre será representativo y relacionado con los Carnavales y sujeto con sensibilidad y técnica a los aspectos propios del cartel, y no de la pintura.
- Los carteles, originales e inéditos, adoptarán la forma vertical, montados sobre soporte rígido (bastidor o tablero de madera de las mismas dimensiones de trabajo) preparado para la exposición, en tamaño 50x70cm, sin márgenes. Combinada con la composición del dibujo figurará la rotulación de la siguiente leyenda: "Carnestoltes 2019- 2 de Març-Muro". Además, deberán incluir el escudo del Ayuntamiento de Muro.
- Serán ejecutados con libertad de procedimiento y/o técnica, excepto el collage con imágenes de otros autores, y de manera que su reproducción no ofrezca dificultades.
- Quedan excluidas las tintas doradas y plateadas, así como los fluorescentes.
- En caso de utilizarse el ordenador se presentará una copia a color de alta resolución a 50x70cm, montada sobre un soporte rígido y, en caso de ser premiado, el autor estará obligado a presentar un disco (Magneto óptico, CD, Zip, etc.) con todos los archivos y fuentes tipográficas utilizados, necesarios para la obtención de los fotolitos. También se adjuntará una ficha que indique el entorno informático (MAC o PC) y el programa o procedimiento utilizado.
- En caso de contener imágenes pixeladas (TIFF, EPS, BMP, PSD, etc.) éstas deberán estar en alta resolución, a 300 píxeles por pulgada al tamaño de impresión. El autor será responsable de la correcta utilización de los archivos informáticos aportados. En ningún caso se admitirá el escaneado o uso de fotografías e imágenes de otros autores.
- El autor premiado tendrá la obligación de realizar el plotter del cartel con las siguientes dimensiones: 90x126 cm, que entregará para hacer la presentación del cartel.
- El concursante, por el hecho de serlo, acepta íntegramente el contenido de la presente convocatoria.
- El cartel que obtenga el premio pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, que hará el uso que estime más conveniente, y se reservará el derecho a reproducirlo en el futuro a tamaño natural o reducido.
- Los carteles no premiados serán retirados en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la finalización de la exposición, transcurridos los cuales se entenderá que el autor cede al Ayuntamiento su propiedad, que dará el uso conveniente.
- El Ayuntamiento no será responsable en caso de pérdida, menoscabo, etc. de las obras presentadas al concurso durante su duración, y no suscribirá póliza de seguro que de cobertura a los riesgos antes mencionados.
- Será responsabilidad de los participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio.

BASE SEXTA.- Publicidad

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante, cumpliendo lo establecido en el art. 17.3 b y el 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que quedarán expuestas íntegramente en

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alacant. Tel. 965530557. Fax: 965531769



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La propuesta de resolución provisional del premio será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Asimismo, será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la relación de premio concedido. La resolución de concesión de los premios también se notificará a los interesados de manera individualizada.

BASE SÉPTIMA.- Criterios de baremación

Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad técnica y artística (hasta un máximo de 40 puntos)
2. Originalidad y creatividad en elementos o perspectivas (hasta un máximo de 30 puntos)
3. Expresividad y capacidad simbólica e impacto visual (hasta un máximo de 30 puntos)

Si la calidad no es suficiente, según los miembros de la comisión de valoración, los premios podrán quedar desiertos.

BASE OCTAVA.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva y se ajustará a lo previsto en la presente convocatoria.

A) Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de los carteles empezará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará el 11 de enero de 2019 a las 14:00 horas.
2. Se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Muro, o por cualquiera de las vías admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en este caso deberán remitir un e-mail al Ayuntamiento de Muro a la siguiente dirección de correo electrónico turisme@vilademuro.net comunicando dicho hecho e indicando el lema escogido.
3. Las solicitudes se presentarán con un lema que deberá figurar en el reverso de la obra sin ningún otro dato. Además, en un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor, o autores si actúan en equipo, domicilio y teléfono, así como el lema, y la siguiente documentación:

- Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social según el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

- *Fotocopia DNI / NIE.*

En el exterior de este sobre únicamente aparecerá el indicado lema, sin ningún otro texto o contraseña.

B) Tramitación e instrucción

1. Recibidas las solicitudes de participación y los carteles, se remitirán al Departamento de Turismo.

2. Para el estudio y valoración de los carteles se constituirá una Comisión de Evaluación el cometido será la elaboración de un informe, que se elevará al órgano instructor. Para la elaboración de dicho informe se utilizarán los baremos previstos en la BASE SÉPTIMA y el órgano instructor, en todo momento, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, podrá recabar cuantos informes estime necesarios.

3. Los carteles, siempre que se adecuen a la presente convocatoria, serán objeto de baremación de acuerdo con lo dispuesto en la BASE SÉPTIMA. Una vez finalizada la baremación se comprobará la documentación exigida en el cartel ganador y aquellos carteles que hayan obtenido una mención. En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. Si el requerimiento no fuera atendido les tendrá por desistidos de su solicitud.

4. Una vez emitido el informe de valoración correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión del premio contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que se encuentra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a ella y que cumplen la finalidad de la convocatoria.

5. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

7. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

C) Resolució

La resolució deber  ser motivada, y deber n quedar acreditados en el procedimiento, en todo caso, los fundamentos de la resolució que se adopte. La resolució, adem s de contener el solicitante o relaci n de solicitantes a los que se concede el premio, har  constar, en su caso, de manera expresa, la desestimaci n del resto de las solicitudes, con indicaci n que pone fin a la v a administrativa, y que se podr n interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015

El plazo m ximo para resolver y notificar la resolució del procedimiento no podr  exceder de dos meses contados a partir del d a siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentaci n de solicitudes.

El vencimiento del plazo m ximo sin haberse notificado la resolució legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesió del premio.

D)  rganos competentes.

En la instrucci n, informaci n y propuesta actuar n el Agente de Desarrollo Local como instructor del procedimiento, como  rgano de estudio y valoraci n de las solicitudes la Comisi n de Evaluaci n y como  rgano de resolució, la Alcald a.

La Comisi n de Evaluaci n estar  integrada:

Presidente: Concejal delegado de Turismo y Promoci n Econ mica o persona en quien delegue.

Vocales:

Concejal de Cultura y tradiciones o persona en quien delegue.

Dos t cnicos de la Escuela de Artes y Dise o.

Un portavoz del grupo municipal PSOE.

Un portavoz del grupo municipal EU.

Un portavoz del grupo municipal PP.

Presidente de la Asociaci n Comerciantes y Servicios de Muro o persona en quien delegue.

Agente de desarrollo local, en calidad de instructor.

Todos los miembros lo ser n con voz y voto.

Secretario:

Actuar  como secretaria de la Comisi n de Evaluaci n la administrativa de Turismo, que actuar  con voz y sin voto.

La Comisi n de Evaluaci n podr  delegar en la persona que cada uno considere.

BASE NOVENA.- Forma de pago.

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alacant. Tel. 965530557. Fax: 965531769



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Una vez concedido el premio en los términos de las presentes bases, el Ayuntamiento procederá a un pago único del 100% del importe concedido previa presentación del mantenimiento de terceros por parte del beneficiario.

BASE DÉCIMA.- Reintegro del premio.

El reintegro del premio se producirá en los casos siguientes:

- a) Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan su concesión.*

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr./Sra. _____, con DNI _____,
ante la convocatoria del XX concurso premio cartel anunciador de carnaval 2019,
declaro bajo mi responsabilidad encontrarme al corriente en el cumplimiento de mis
obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____ a ____ de _____ de _____.

firma”

SEGUNDO.- La aprobación de la convocatoria del concurso queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2018 para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Publicar un extracto de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante, cumpliendo lo establecido en el art. 17.3 b y el 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que quedarán expuestas íntegramente en la Base Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al Agente de Desarrollo Local y los departamentos de Intervención y de Turismo.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Muro de Alcoy, de lo que, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 Alacant. Tel. 965530557. Fax: 965531769